



REY DON CARLOS SEPTIMO Y OCTAVO, DIOS LE
DIA EN MADRID A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO

En la Villa de Malaga en veinte y un dias del
mes de Mayo de mill seiscientos y ochenta y ocho
Yo Juan de Toledo Coronado y Juan Luis Tenorio Alcaide
Ordinario de Malaga de Vedes de Malaga y Encicde
Moral y menor Jefe Mayor Parte del Consejo de Indias
y Provisor de ella juntos en un ayuntamiento como
lo acostumbramos para conferir las cosas de camara y
Bien Publico Provisamos que en dia de la fecha surtiendo
un provisionado nos exceder y faga de ventura y emite
nos de Indias paga de diez y seis centavos del
Dicho Carlos de Castilla Sufrida cavallero del orden
de Juan Comendador de Villal Carceño General
de Artalla Joven de las Armas Politicas
y Militar Corisidor y Sufrida mayor de la zona
de Murcia Castellana y Menor de adelante
y Capitán mayor de este Reyno por las
qual se da a entender se halla con orden de su
Maj. que Division de para que el lo ser
nuestro villa de las Companias de Infanteria
del Campo de los Capitanes y Sufrido de Indias
y Sufrido Ferrerxa con los demas Capitanes y
tados de que se componen cuyas Zedulas amen de re
Presentado en este ayuntamiento por parte de los
dichos Capitanes en vista del contenido de ellas sus
y las razones de que se componen como de ven y man daron
y en cumplimiento y obligacion y gloria de
8

